



DECRETO 823 - DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, "Área Jurídica", le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 6 y 7 de septiembre de 2016, con el fin de asistir a reunión del Casa Fiscal Proyecto GAULA SIPOL, del Ministerio del Interior.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, c.c. 60.327.578 expedida en Cúcuta (N.S), Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de la titular Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, "Área Jurídica", por los días 6, y 7 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **5** **SEP** 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso: Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institucional

Reviso. LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS, Asesor Despacho Gobernador

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"